



Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 449 /SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000854, de Gustavo Farfán, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita la siguiente información de carácter público:*
 - 1.- *copia de resolución u cualquiera acto municipal que ordene la demolición de la construcción irregular realizada por la Armada de la República Argentina, junto con cursarles la multa correspondiente; esto conforme a lo establecido en el Art. 81 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, que fija el texto de la Ley de Urbanismo y Construcciones. Se solicita especialmente tachar detalles respecto a información personal u otros semejantes que afecten los derechos de terceros.*
 - 2.- *En caso de que no exista ningún acto como el solicitado, se solicita en cambio informar si la I. Municipalidad de Primavera ha realizado una fiscalización de la construcción irregular señalada en el punto 1; favor de mantener reserva de identidad respecto de los funcionarios que hayan participado, solo se solicita informar si se ha realizado o no dicha fiscalización.*
 - 3.- *Si tampoco se hubiese realizado la fiscalización indicada en el punto anterior, se solicita indicar si este órgano ha sido informado, sea por particulares u otros órganos del Estado, respecto de la construcción irregular señalada en el punto 1".*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

D E C R E T O

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *La información solicitada se entregará por el Director de Obras Municipales.*

2° ENTRÉGUESE por la Administradora Municipal, la información solicitada a GUSTAVO FARFÁN, a través del medio que se indican: gustavofarfansaldana@gmail.com





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

GAC/BBA/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SOXABT-131>